

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

1

## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 7 DE DICIEMBRE DE 2005

### ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO



En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día miércoles 7 siete de diciembre de 2005 dos mil cinco, se celebró la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

#### LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, HÉCTOR MORENO VALENCIA, GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa, que están presentes el **Presidente** y los 4 cuatro Consejeros



En virtud de lo anterior el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, proponiendo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- |    |   |
|----|---|
| I. | LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM, EN CASO DE CUMPLIRSE LO ESTIPULADO EN EL ART. 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA |
|----|---|

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

2

### SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 7 DE DICIEMBRE DE 2005

	E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, RESPECTIVAMENTE.
III.	CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 Y 028/2005 Y REC. REV. 033/2005, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
IV.	PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.
V.	ASUNTOS VARIOS.
VI.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### ASUNTOS Y ACUERDOS:

**I.** En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los cuatro Consejeros Titulares que con él conforman la totalidad de sus integrantes, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

**II.** Pasando al punto número dos del orden del día aprobado, corresponde a la lectura, aprobación y firma de las actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas los días 29 veintinueve y 30 treinta de noviembre del año 2005, respectivamente, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dichas actas.

El Consejo **ACUERDA** por unanimidad de votos, dispensar la lectura, aprobar y firmar los documentos que contienen las Actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

3

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

Consejo celebradas los días 29 veintinueve y 30 treinta de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

**III.** Pasando al punto número tres del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita al Secretario Ejecutivo presentar ante el Consejo la cuenta que guardan los expedientes REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 y 028/2005, así como el REC. REV. 033/2005 para los efectos legales correspondientes.

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez en uso de la voz expone lo siguiente respecto al expediente REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 y 028/2005:

*"CUENTA.- En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a siete de diciembre de dos mil cinco, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracciones IV, XIV y XXVIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco así como de los artículos 33 fracciones I, V, IX, XVII; 95 y 111 del Reglamento Interior de este Instituto, doy cuenta a los CC. Consejeros del Instituto de la certificación que se hace con motivo de la notificación de fecha 15 quince de noviembre del año en curso, que se hizo a través del personal de este Instituto al C. Presidente Municipal del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, mediante oficio SEC. EJ. 042/2005, a efecto de que diera cumplimiento a la resolución dictada con fecha 8 ocho de noviembre de dos mil cinco.*

*En razón de lo anterior y realizado que fue el cómputo para que el sujeto obligado C. Presidente Municipal del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, diera cumplimiento a la resolución de mérito mismo que feneció el pasado 22 veintidos de noviembre del dos mil cinco, estableciéndose en el resolutivo tercero la obligación del citado sujeto obligado de informar a este Instituto dentro del plazo de veinticuatro horas improrrogables sobre el cumplimiento de la resolución en comento, lo que en la especie no aconteció, por lo que el suscrito Secretario Ejecutivo giró oficio SEC. EJ. 065/2005, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2005, al recurrente C.P. JOSÉ HUMBERTO CHÁVEZ ARANDA, con el propósito de saber si el sujeto obligado señalado en la resolución de fecha 8 ocho de noviembre de dos mil cinco, había dado cumplimiento con la misma,*

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

4

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**



*al que recayó respuesta mediante tres escritos de fecha 30 de Noviembre del 2005 suscritos por el antes mencionado, en los que manifestó lo siguiente: "En relación a su oficio número SEC. EJ. 065/2005 me permito informarle que de las 3 (tres) solicitudes de información presentadas al Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, no se nos ha proporcionado ninguna información."; "En relación a su oficio número SEC. EJ. 065/2005 me permito informarle que de las 10 (diez) solicitudes de información presentadas a la Tesorera del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, no se nos ha proporcionado ninguna información." "En relación a su oficio número SEC. EJ. 065/2005 me permito informarle que de las 13 (trece) solicitudes de información presentadas al Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, no se nos ha proporcionado ninguna información." -*

*Lo que hago de su superior conocimiento a efecto de que se pronuncie este H. Consejo sobre la procedencia de la sanción a que haya lugar de conformidad con el capítulo XII de la Ley que rige a este Instituto. CONSTE."*



El Consejero Presidente Augusto Valencia López pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación o comentario o en su caso se procede a dar lectura al proyecto de acuerdo para determinar la situación de incumplimiento en la que incurrió el sujeto obligado.

No habiendo señalamientos al respecto, el Consejero Presidente Augusto Valencia López da lectura al siguiente texto:

**"RESUELVE:**

*PRIMERO.- En razón del incumplimiento a la resolución dictada por este Instituto de fecha ocho de noviembre de dos mil cinco, por parte del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal C. José Alba Lujano, este Consejo determina que el referido sujeto obligado ha incurrido en causa de responsabilidad conforme a lo previsto por los artículos 102 fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado; en consecuencia impóngasele la sanción establecida en el artículo 107 de la Ley de Transparencia e*



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

5

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

*Información Pública del Estado consistente en amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo.*

*SEGUNDO.- Es de señalar que a este Instituto le fue conferida la obligación constitucional de garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, para con ello lograr la consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco, privilegiando con ello la transparencia y rendición de cuentas a la que todo aquél que maneja recursos públicos estamos obligados, es por lo que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco a través de su Consejo, tiene la obligación jurídica y moral de ejercer todas y cada una de las atribuciones que la ley le confiere para garantizar lo anterior, razón por la cual el incumplimiento a la resolución dictada el 8 ocho de noviembre de 2005 dos mil cinco dentro del expediente REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 Y 028/2005, por parte del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal C. Jose Alba Lujano, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, por lo que ha lugar a instruir al Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, C. Augusto Valencia López, para que proceda a presentar la denuncia penal correspondiente.*

*TERCERO.- Emitanse los comunicados públicos necesarios para dar a conocer el incumplimiento a la resolución dictada el 8 ocho de noviembre de 2005 dos mil cinco dentro del expediente REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 Y 028/2005, así como las infracciones que se determinaron en el presente acuerdo.*

*CUARTO.- Se formula especial pronunciamiento al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, C. José Alba Lujano, en el sentido de que la reincidencia en la infracción a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, será considerada como causal de cese y que las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada ley, son independientes de las del orden civil que procedan, tal como lo establecen los artículos 106 y 109 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.*

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

6

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

*Notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado por conducto de su Unidad de Transparencia y/o Presidencia Municipal; a los Regidores integrantes de ese Ayuntamiento y al Congreso del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión de Responsabilidades, para los efectos legales que correspondan.*

*Así lo acordaron los CC. Augusto Valencia López Presidente del Consejo y los Consejeros Titulares del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco Profesor Remberto Hernández Padilla, Licenciado Héctor Moreno Valencia, Doctor Guillermo Muñoz Franco y Licenciado Héctor Ontiveros Delgadillo, ante el C. Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez quien certifica y da fe."*

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto del acuerdo de sanción dentro del expediente REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 y 028/2005:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto favorablemente.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo manifiesta su voto a favor.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE SANCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADOS 027/2005 Y 028/2005 A CARGO DE LA PONENCIA DEL CONSEJERO HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

Una vez formalizado el acuerdo anteriormente referido, el Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez en uso de la voz expone lo siguiente respecto al expediente REC. REV. 033/2005:

*"CUENTA.- En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a siete de diciembre de dos mil cinco, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracciones IV, XIV y XXVIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco así como de los artículos 33 fracciones I, V, IX, XVII; 95 y 111 del Reglamento Interior de este Instituto, doy cuenta a los CC. Consejeros*

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

7

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

del Instituto de la certificación que se hace con motivo de la notificación de fecha 15 quince de noviembre del año en curso, que se hizo a través del personal de este Instituto al C. Presidente Municipal del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, mediante oficio SEC. EJ. 050/2005, a efecto de que diera cumplimiento a la resolución dictada con fecha 14 catorce de noviembre de dos mil cinco.

En razón de lo anterior y realizado que fue el cómputo para que el sujeto obligado C. Presidente Municipal del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, diera cumplimiento a la resolución de mérito mismo que feneció el pasado 22 veintidos de noviembre del dos mil cinco, estableciéndose en el resolutivo tercero la obligación del citado sujeto obligado de informar a este Instituto dentro del plazo de veinticuatro horas improrrogables sobre el cumplimiento de la resolución en comento, lo que en la especie no aconteció, por lo que el suscrito Secretario Ejecutivo giró oficio SEC. EJ. 066/2005, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2005, al recurrente C. JOSÉ GUADALUPE SALCEDO MORALES, con el propósito de saber si el sujeto obligado señalado en la resolución de fecha 14 catorce de noviembre de dos mil cinco, había dado cumplimiento con la misma, al que recayó respuesta mediante escrito de fecha 30 de Noviembre del 2005 suscrito por el antes mencionado, en el que manifestó lo siguiente: "En relación a su oficio número SEC. EJ. 066/2005 me permito informarle que de las 4 (cuatro) solicitudes de información presentadas al Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, no se nos ha proporcionado ninguna información."

Lo que hago de su superior conocimiento a efecto de que se pronuncie este H.

Consejo sobre la procedencia de la sanción a que haya lugar de conformidad con el capítulo XII de la Ley que rige a este Instituto. CONSTE."

El Consejero Presidente Augusto Valencia López pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación o comentario o en su caso se procede a dar lectura al proyecto de acuerdo para determinar la situación de incumplimiento en la que incurrió el sujeto obligado.

No habiendo señalamientos al respecto, el Consejero Presidente Augusto Valencia López da lectura al siguiente texto:

"RESUELVE:

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

8

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

*PRIMERO.- En razón del incumplimiento a la resolución dictada por este Instituto de fecha 14 catorce de noviembre del dos mil cinco, por parte del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal C. JOSE ALBA LUJANO, este Consejo determina que el referido sujeto obligado ha incurrido en causa de responsabilidad conforme a lo previsto por los artículos 102 fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado; en consecuencia impóngasele la sanción establecida en el artículo 107 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado consistente en amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo.*

*SEGUNDO.- Es de señalar que a este Instituto le fue conferida la obligación constitucional de garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, para con ello lograr la consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco, privilegiando con ello la transparencia y rendición de cuentas a la que todo aquél que maneje recursos públicos estamos obligados, es por lo que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco a través de su Consejo, tiene la obligación jurídica y moral de ejercer todas y cada una de las atribuciones que la ley le confiere para garantizar lo anterior, razón por la cual el incumplimiento a la resolución dictada el 14 catorce de noviembre de 2005 dos mil cinco dentro del expediente REC. REV. 033/2005, por parte del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal C. Jose Alba Lujano, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, por lo que ha lugar a instruir al Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, C. Augusto Valencia López, para que proceda a presentar la denuncia penal correspondiente.*

*TERCERO.- Emitarse los comunicados públicos necesarios para dar a conocer el incumplimiento a la resolución dictada el 14 catorce de noviembre de 2005 dos mil cinco dentro del expediente REC. REV. 033/2005, así como las infracciones que se determinaron en el presente acuerdo.*

*CUARTO.- Se formula especial pronunciamiento al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, C. José Alba Lujano, en el sentido de que la reincidencia en la infracción a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, será considerada como causal de cese y que las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento*

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

9

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

*de las obligaciones establecidas en la citada ley, son independientes de las del orden civil que procedan, tal como lo establecen los artículos 106 y 109 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.*

*Notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado por conducto de su Unidad de Transparencia y/o Presidencia Municipal; a los Regidores integrantes de ese Ayuntamiento y al Congreso del Estado de Jalisco por conducto de la Comisión de Responsabilidades, para los efectos legales que correspondan.*

*Así lo acordaron los CC. Augusto Valencia López Presidente del Consejo y los Consejeros Titulares del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco Profesor Remberto Hernández Padilla, Licenciado Héctor Moreno Valencia, Doctor Guillermo Muñoz Franco y Licenciado Héctor Ontiveros Delgadillo, ante el C. Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez quien certifica y da fe."*

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López pregunta si no se está en el supuesto de sancionar dos veces al mismo infractor o en el caso de reincidencia.

El Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez comenta que se trata de dos expedientes distintos en los cuales el Consejo emitió resolución y ambas resoluciones no fueron cumplidas.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo expresa que no se trata del mismo acto, ya que incluso se trata de dos peticionarios diferentes en cada recurso, y al no haberse notificado esta sanción tampoco se puede considerar como reincidencia.

El Consejero Héctor Moreno Valencia opina que efectivamente al incumplirse dos resoluciones no pueden considerarse como reincidencia, porque se efectúa en el mismo acto.

Después de los intercambios de opiniones, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto del acuerdo de sanción dentro del expediente REC. REV. 033/2005:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor.

El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto favorablemente.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo manifiesta su voto a favor.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE SANCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE REC. REV. 033/2005 A CARGO DE LA PONENCIA DEL CONSEJERO REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA.**



**IV.** Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, corresponde el cuarto punto consistente en la propuesta para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Difusión, Capacitación y Vinculación del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en concordancia con el capítulo XI del Reglamento Interior del Instituto, en uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta que en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, formula ante los integrantes del Consejo la propuesta para ocupar dicho cargo, condicionado a la aprobación del presupuesto para el año 2006 dos mil seis, por lo que con base en los documentos que se recibieron propone a la maestra Paula Ramírez Höhne para este nombramiento.



El Consejero Remberto Hernández Padilla comenta que en virtud de que se efectuó un procedimiento de convocatoria la cual estuvo publicada en la página de internet para que se presentaran prospectos a esa plaza y haberse cubierto el requisito legal, otorga su voto favorable para que la compañera Paula Ramírez Höhne quien incluso se lo ha ganado con su trabajo, obtenga ese encargo.



El Consejero Guillermo Muñoz Franco se congratula por el mecanismo de selección aplicado en este caso, al haberse emitido una convocatoria como lo había venido planteando y es importante porque este Instituto debe transparentar todo su actuar y porque servimos a la sociedad de Jalisco y es importante resaltar que ahora se cumple con un mecanismo de selección transparente, por lo que expresa su voto a favor de la Licenciada Paula Ramírez, quien ha venido demostrando un buen nivel de desempeño y el Instituto debe apostar a mejorar ese nivel de desempeño, incluso contando a los Consejeros.

El Consejero Héctor Moreno Valencia expresa su voto a favor y comenta al respecto del funcionamiento del Consejo como tal, que no perdamos de vista que esto es un proceso y me parece de que el hecho que hoy después de dos meses de estar en funcionamiento, hemos ido ajustando este tipo de situaciones y eso obedece a la dinámica del Consejo, recordando la primera sesión en la cual se hizo nombramiento de directivos otorgándole

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

11

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

un voto de confianza al Presidente del Consejo, posteriormente se resolvió la urgencia de contar con una estructura básica aun con las restricciones del presupuesto, y el día de hoy se llega a este acuerdo también que dependiendo del presupuesto se tendrán que realizar las modificaciones correspondientes; no olvidemos que estamos siendo parte de un proceso, debemos dejar que las cosas caminen y en el trayecto ajustamos lo que haya que ajustar. Comparto este sentimiento que han expresado los Consejeros, me congratulo que así sea y ojala que fuéramos capaces que el resto de las cosas las sigamos viendo de esa manera y muchas felicidades a Paula por el trabajo que ha desempeñado, en especial en el área de capacitación ha sido muy productivo.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA PAULA RAMÍREZ HÖHNE PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EL CUAL SERÁ EJERCIDO UNA VEZ QUE SEA APROBADO Y EJERCIDO EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2006.**

V. En el desahogo de este punto del orden del día aprobado, correspondiente a los asuntos varios, se expresaron los siguientes:

1).- El Consejero Presidente Augusto Valencia López informa a los Consejeros del comunicado emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Jalisco, Diputado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mediante el cual formula una invitación al suscrito para comparecer ante esa Comisión Legislativa con la finalidad de que exponga el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006 de este Instituto, llevándose a cabo el próximo viernes 16 a las 11:00 once horas.

El Presidente del Consejo considera muy importante la asistencia para poder exponer detalladamente cuáles son los programas y proyectos que pretende desarrollar el ITEI con ese presupuesto y por lo tanto hace extensiva la invitación a los señores Consejeros para acudir a esta sesión de trabajo con la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

VI. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 12:00 doce horas del día de su fecha esta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCO**

12

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
7 DE DICIEMBRE DE 2005**

Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.



**LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



**REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA**  
CONSEJERO TITULAR



**HÉCTOR MORENO VALENCIA**  
CONSEJERO TITULAR



**GUILLERMO MUÑOZ FRANCO**  
CONSEJERO TITULAR



**HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO**  
CONSEJERO TITULAR



**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2005 DOS MIL CINCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----